



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



356

ACUERDO MUNICIPAL N° 124 -2012-SG-MPA.

Anta, 21 NOV 2012

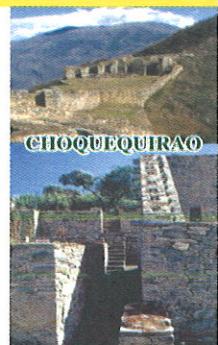
VISTOS.

El Informe 001-DREC-UGELA-IEP ILLARY-ANTA-2012, De la Profesora Margarita Pastor Salcedo Delegada del Equipo de Futbol de la I.E. ILLARY de Anta, quien solicita el reembolso por concepto de Gastos de Alimentación de la Delegación del Equipo de Futbol de la I.E. ILLARY, en el viaje realizado a la Ciudad del Cusco, representando a nuestra Provincia de Anta en los Juegos Escolares Nacionales, los días 04 y 05 de octubre del 2012.

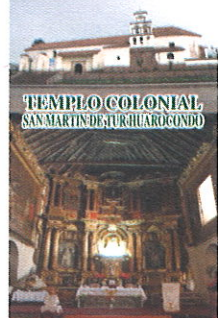
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe 001-DREC-UGELA-IEP ILLARY-ANTA-2012, De la Profesora Margarita Pastor Salcedo Delegada del Equipo de Futbol de la I.E. ILLARY de Anta, quien solicita el reembolso por concepto de Gastos de Alimentación de la Delegación del Equipo de Futbol de la I.E. ILLARY, en el viaje realizado a la Ciudad del Cusco, representando a nuestra Provincia de Anta en los Juegos Escolares Nacionales, los días 04 y 05 de octubre del 2012.



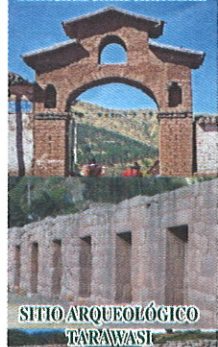
CHOQUEQUIRAO



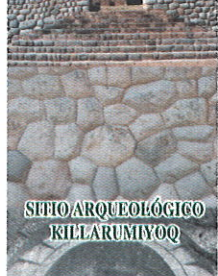
TEMPLO COLONIAL
SAN MARTÍN DE TURHUACOONDO



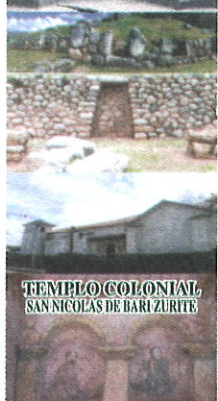
TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO
KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLÁS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



Que en uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27972 y conforme a lo previsto por el Art. 20 Numeral 6 de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades; y de conformidad a lo establecido por el art 82, de la L.O.M., que uno de los fines de las municipalidades es fomentar la Educación, Cultura y Deporte.

SE ACUERDA:

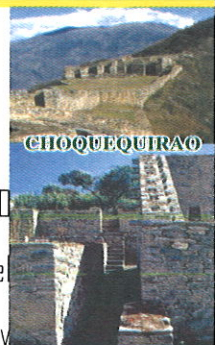
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el REEMBOLSO por la cantidad de S/140.00 nuevos soles para cubrir los gastos de Alimentación realizados en el viaje a la Ciudad del Cusco del Equipo de Futbol de la I.E. ILLARY, viaje realizado representando a nuestra Provincia de Anta en los Juegos Escolares Nacionales, los días 04 y 05 de octubre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: que el presente reembolso cuyo tito valor será otorgado a nombre de Sra. MARGARITA PASTOR SALCEDO, Delegada del Equipo de Futbol de la I.E. ILLARY, quien deberá sustentar o rendir en el informe pertinente con la documentación correspondiente.

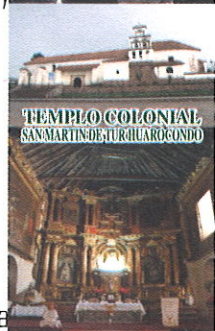
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a las áreas correspondientes de la MPA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ABOG. EVLOGIO USCAMANTA CHACÓN
ALCALDE



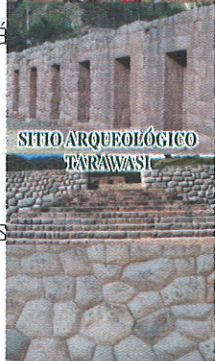
CHOQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL
SAN MARTÍN DE TURUJÁ



TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO
TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO
KILLARUMIYOQ



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLÁS DE BARI